

**EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NINEZ Y LA ADOLESCENCIA (ISNA) AL PÚBLICO EN GENERAL INFORMA:**

Que mediante Decreto Legislativo numero cuatrocientos ochenta y dos, de fecha once de marzo de mil novecientos noventa y tres, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y tres, Tomo numero trescientos dieciocho, del día treinta y uno de ese mismo mes y año, cuya naturaleza jurídica actual está establecida en el artículo ciento setenta y nueve de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, "LEPINA", creada por Decreto Legislativo numero ochocientos treinta y nueve de fecha veintiséis de marzo de dos mil nueve, publicado en el Diario Oficial Numero sesenta y ocho, Tomo trescientos ochenta y tres, de fecha dieciséis de abril de dos mil nueve, aplicándose en su totalidad la misma al Instituto, a partir del uno de enero del dos mil once, está implementando y desarrollando las disposiciones aplicables contenidas en ella.

En estricto apego al cumplimiento del artículo diez de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y con el fin de dar cumplimiento al Lineamiento 8, artículo 2 emitido por el Instituto de Acceso a la Información Pública el cual establece que "los entes obligados deben publicar cuadros de clasificación documental para dar cumplimiento al Art. 43 de la LAIP" es menester señalar que se declara la **INEXISTENCIA de Cuadros de Clasificación Documental** durante en el periodo del 1 de febrero 2019 al 30 de abril 2019

San Salvador, a los treinta dias del mes de abril de dos mil diecinueve



Lic. Oscar Leonel Alfaro Rodríguez  
**Oficial de Información Institucional**